



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-1452-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: Aprobar el Reglamento General de Concursos para el nombramiento e ingreso a la planta permanente, promociones y asignación de Jefaturas de Departamento y División

VISTO

La ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, por la que se establece el Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial dispone en su ARTÍCULO 36°, que todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el Estado, sin más requisito que la idoneidad; y

Que en el Capítulo II de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público se determinan las condiciones generales de ingreso a la Administración Provincial, entre las que se establece, conforme Artículo 4° inciso e) "Resultar seleccionado según el mecanismo de selección que establezca la reglamentación"; y

Que a su vez, en el Artículo 8° se dispone que el ingreso de personal comprendido dentro del régimen de estabilidad, se efectuará por un mecanismo de selección que asegure el principio de igualdad de acceso a la función pública, señalando como condición la existencia de cargos vacantes contemplados en la Ley de Presupuesto; y

Que como resultado del concurso, el ingreso se producirá en la categoría inferior del tramo correspondiente, por lo que la convocatoria a concurso deberá indicar con las planillas presupuestarias correspondientes el cargo, agrupamiento y tramo que se pretende ocupar; y

Que en el mismo sentido, el artículo 49° de la Ley 9755 dispone que las promociones a cargos vacantes solo procederán mediante sistemas de selección de antecedentes, méritos y aptitudes; y

Que resulta oportuno y pertinente determinar un reglamento general, por el que se establezcan las pautas para llevar adelante un mecanismo de selección transparente, adecuado para el ingreso del personal y para la asignación de funciones de jefaturas en los distintos organismos del Estado provincial; y

Que dicho mecanismo de selección será a través de concurso público, abierto o cerrado conforme lo determine la autoridad convocante, aplicable para el ingreso a la planta permanente, para las promociones y el acceso a las jefaturas tanto de departamento como de división, respetando siempre la existencia de cargos y/o jefaturas vacantes y garantizando la idoneidad, el ingreso por mérito, la igualdad de oportunidades, la no discriminación en base a principios de transparencia, publicidad, participación, y objetividad; y

Que el presente reglamento de concursos, viene a saldar una deuda histórica del Estado Provincial, puesto que, si bien dicho procedimiento fue recepcionado constitucionalmente en nuestra Carta del año 2008, leyes anteriores habían implantado al concurso como un modo obligatorio para el ingreso y ascenso en la administración pública (vgr. Ley 3289 conforme T.O Decreto N°5703/93 MGJE; Ley 8706 B.O. 04/01/1993, Ley N° 9755 modificada por Ley N° 9811); y

Que finalmente, el concurso para el acceso al empleo público fue consagrado en nuestra Constitución vigente, como una garantía de igualdad e idoneidad, con lo que se pretendió desterrar a la arbitrariedad para los nombramientos y ascenso de empleados, a pesar de lo cual las distintas administraciones omitieron su regulación expresa y por ende su efectiva aplicación; y

Que es intención de esta gestión gubernamental, lograr el máximo estándar de sus cuadros administrativos, instituyendo a la idoneidad y el mérito como factores determinantes a ser considerados por la autoridad de nombramiento, mediante un procedimiento reglado de acceso al empleo, que garantice la transparencia, igualdad y debida participación de las Asociaciones Sindicales que representan a los trabajadores; y

Que en este sentido se ha conformado una mesa técnica de trabajo con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), por ser la entidad de mayor representatividad de los trabajadores del sector público en la provincia, moderada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con acompañamiento de la Dirección General de Recursos Humanos y asesoría de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, lo que ha permitido debatir los temas centrales del concurso, su impacto y los pasos procedimentales que se adaptan a la marcha administrativa de las reparticiones públicas, con la mayor celeridad y eficacia, garantizando transparencia y respetando los derechos de los trabajadores del Estado Provincial que actualmente prestan servicios en las diferentes áreas; y

Que es pertinente considerar al conjunto de trabajadores que conforman la planta temporaria del Estado Provincial, tanto personal con estabilidad reconocida por decreto, como personal con contrato temporario, quienes sostienen el normal funcionamiento de las dependencias administrativas y mantienen una expectativa justa en cuanto al ingreso a la planta permanente, motivo por el cual resulta propicio que tales antecedentes sean tomados en todos los concursos en los que se presenten, otorgando puntaje específico según el tiempo de permanencia; y

Que el presente reglamento, se instituye como un hito de gestión que marcará un antes y un después en materia de planificación del empleo público, en pos de lograr una Administración eficiente, operativa, con una planta orgánica óptima y sostenible, respetuosa de los derechos de los trabajadores y sus potenciales dependientes; y

Que este acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por los Artículos 36°, 174° y 175° inc.2 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y Artículo 4° inc. E, y art. 49 de la Ley N° 9755 modificada por Ley

N° 9811;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento General de Concursos para el nombramiento e ingreso a la planta permanente, promociones y asignación de Jefaturas de Departamento y División, el que agregado como ANEXO (GER IF-2026-00105424-GER-DGD#MGT); forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Determinase que todo ingreso a la planta permanente del Estado Provincial, acceso a cargos de jefaturas y promociones, en el ámbito de la Administración Central, organismos descentralizados y autárquicos, deberán observar el procedimiento de selección regulado en el presente, debiendo las respectivas autoridades aplicarlo sin excepción, para proceder a los nombramientos que le son facultados en el marco de su competencia.

ARTICULO 3°.- Dispónese que las designaciones efectuadas en planta permanente, sin concurso previo, serán insanablemente nulas, siendo potestad del Poder Ejecutivo su declaración de oficio, con archivo inmediato de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que las asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3 del artículo 19° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, serán efectuadas por el Poder Ejecutivo, con carácter transitorio hasta tanto se sustancie el concurso pertinente. El carácter transitorio deberá ser consignado asimismo en las designaciones que realicen los Organismos Autónomos, Autárquicos y/o Descentralizados.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que el presente reglamento de concursos, será de aplicación a los organismos y entes autónomos que no cuenten con un reglamento de concurso que garantice la exigencia constitucional provincial.

ARTÍCULO 6°.-El presente decreto será refrendado en ACUERDO GENERAL DE MINISTROS.-

ARTÍCULO 7°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by TRONCOSO Manuel
Date: 2026.05.27 12:08:39 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Manuel Troncoso
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo
Gobernación

Digitally signed by BOLEAS Fabián
Date: 2026.05.27 13:09:09 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Fabián Boleas
Ministro
Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Gobernación

Digitally signed by Verónica Berisso
Date: 2026.05.27 13:49:49 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Verónica Berisso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobernación

Digitally signed by Guillermo Bernaudo
Date: 2026.05.27 15:53:40 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Guillermo Bernaudo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobernación

Digitally signed by RONCAGLIA Nestor Ramon
Date: 2026.05.28 09:26:04 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Néstor Roncaglia
Ministro
Ministerio de Seguridad y Justicia
Gobernación

Digitally signed by BLANZACO Daniel Ulises
Date: 2026.05.28 10:16:33 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Daniel Ulises Blanzaco
Ministro
Ministerio de Salud
Gobernación

Digitally signed by JACOB Hernan Daniel
Date: 2026.05.28 13:00:51 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Hernán Daniel Jacob
Ministro
Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.05.28 15:04:41 ART
Location: Provincia de Entre Ríos

Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación

Digitally signed by GDE Gobierno de
la Provincia de Entre Ríos
Date: 2026.05.28 15:04:52 -03:00